

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 021-2012-P-CNCJ-CE/PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.

Lima, diecisiete de setiembre de dos mil doce.-

VISTO:

El Oficio número cero veintiuno guión dos mil doce guión P guión CNCJ guión CE diagonal PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces informa que en sesión de fecha once de julio del año en curso, se aprobó el Plan de Inducción y Capacitación de Jueces de Paz, y el Plan de Capacitación de Jueces Ordinarios en Justicia Intercultural.

Segundo. Que los referidos documentos tienen como objetivo general optimizar los conocimientos de los jueces y personal auxiliar, a fin de mejorar sus capacidades y destrezas en el desarrollo de sus funciones.

Tercero. Que es prioritario la permanente capacitación de jueces de paz dotándoles de conocimientos e instrumentos para el adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo que resulta procedente la propuesta presentada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 864-2012 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las facultades conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Aprobar el Plan de Inducción y Capacitación de Jueces de Paz y el Plan de Capacitación de Jueces Ordinarios en Justicia Intercultural, los cuales serán incorporados al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Presidente

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

L.M.C./F.S.P.